

ACTA Nro. 004-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

FECHA:

miércoles 21 de febrero del 2024

HORA:

Inicio 10:00 Clausura: 11h30

LUGAR:

Salón de sesiones de la Municipalidad

PRESIDE:

Ab. Jairo Huera Aldás alcalde del GADMSPH

ASISTENTES:

- Sr. concejal Eddy Moisés Benavides Landázuri
- Sra. concejal Karen Mishel Chacón Sierra
- Sr. concejal Andrés Julián Guevara Ruano
- Sra. concejal Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro
- Sr. concejal Nilo Reascos Heredia
- Msc. Jorge Reascos De La Cruz
- Dr. Luis Reina director provincial de la Defensoría del Pueblo (E)

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Constatación del Ouorum.
- 2. Himno Nacional de la República del Ecuador.
- 3. Cumplimiento a providencia emitida por el Juez de la Unidad Judicial Penal en el que dispone la entrega de la documentación solicitada por el accionante Msc. Jorge Efraín Reascos de la Cruz, dentro del trámite de acceso a la información pública.
- 4. Conocimiento y Resolución respecto al levantamiento de prohibición de enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril. Barrio norte de la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca de propiedad del señor Salazar Achinchoy Widinson David.
- 5. Lectura y Aprobación del acta N°003-2024, de la sesión ordinaria, realizada el día 31 de enero del 2024.
- 6. Himno al Cantón San Pedro de Huaca.
- 7. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

En la ciudad de San Pedro de Huaca, de la provincia del Carchi, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00, en el salón de reuniones de la municipalidad, previa convocatoria realizada por el Ab. Jairo Aldemar Huera Aldás, alcalde del cantón San Pedro de Huaca, contando con la asistencia de las señoras y señores



concejales, Sr. Eddy Moisés Benavides Landázuri, Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, Sr. Nilo Reascos Heredia, Msc. Jorge Reascos De La Cruz, Accionante del proceso de Acceso a la información, Dr. Luis Reina director provincial de la Defensoría del Pueblo (E), Msc. Marcelo Gutiérrez Procurador Sindico, el Ing. José Luis Benavides, y la Ab. Nataly Zambrano como secretaria general, se da inicio a la sesión convocada, siendo la fecha y hora señaladas.

El Sr. alcalde Jairo Huera Aldás da la cordial bienvenida a los asistentes con especial énfasis a los invitados presentes y solicita a secretaria general dar lectura al orden del día y seguidamente dar continuidad con los puntos.

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum e instalación de la sesión, secretaría procede a realizar la constatación del quórum respectivo en el que verifica la asistencia de todos los convocados, por lo que indica que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión de concejo municipal, en tal virtud el Sr. alcalde declara instalada la sesión y solicita se continúe con el siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO: Himno Nacional de la República, coreado por los asistentes.

TERCER PUNTO: Cumplimiento a providencia emitida por el Juez de la Unidad Judicial Penal en el que dispone la entrega de la documentación solicitada por el accionante Msc. Jorge Efraín Reascos de la Cruz, dentro del trámite de acceso a la información pública.

Intervenciones:

• Toma la palabra el Señor alcalde Jairo Huera Aldás y realiza una introducción respecto al punto a tratarse y menciona que como es de conocimientos de todas las personas presentes, dentro del trámite de acceso a la información Pública Nro. 042812-2023-00620 seguida por Msc. Reascos De La Cruz Jorge Efraín, en contra del señor Armando Geovanny Paillacho Melo, en calidad de Alcalde del cantón San Pedro de Huaca; Franklin Napoleón Valdivieso Rosero, en calidad de Analista de Talento Humano del GADMSPH; y, Luis Homero Sánchez Prado en calidad de Director Administrativo-Financiero del GADMSPH, alude que este es un problema institucional heredado sin embargo como máxima Autoridad del GAD municipal en conjunto con talento humano y Procuraduría Sindica se ha realizado todo lo que está dentro de las manos para cumplir con lo dispuesto en sentencia esto es la entrega de la información.

Con fecha 15 de enero del 2024 se nos ha hecho llegar una nueva providencia del Sr. Juez Luis Enríquez Enríquez en el que menciona lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional, en calidad de Juez Constitucional y con la finalidad de ejecutar el contenido de la sentencia, dispongo que el Señor Alcalde del cantón San Pedro de Huaca, en la siguiente sesión de concejo que mantenga el municipio con los señores concejales, en el orden del



día haga constar como punto a tratar, la entrega de documentación al accionante Jorge Efraín Reascos De La Cruz, dentro del trámite de acceso a la información pública Nro. 042812-2023-00620, quien deberá estar presente en la sesión. De los resultados obtenidos se hará conocer a esta autoridad en el término de cinco días." Por lo tanto, dando cumplimiento a lo dispuesto, se procede a realizar la entrega de la información al Magister Jorge Reascos De La Cruz, de igual manera se entrega la información al Dr. Luis Reina director provincial de la Defensoría del Pueblo (E) para que se dé la garantía del cumplimiento de lo dispuesto en la providencia.

Por Secretaría General, se entrega la documentación a las personas mencionadas Magister Jorge Reascos en calidad de Accionante y al Dr. Luis Reina, representante de la Defensoría del Pueblo y encargado del seguimiento de ejecución de la sentencia; quienes reciben la información como lo describen las imágenes insertadas a continuación:



Officio No. 043- GADMSPH-ALCALDÍA Husta, 21 de febrero de 2024

PECIDIFIC

Doctor Jorge Reascos De La Cruz Presente. -

De mis consideraciones:

Mediante providencia de 15 de enero de 2024, en el Juicio No. 04281202300620, la UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN TULCÁN. PROVINCIA DE CARCHI, dispuso: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantias Jurisdiccionales y Control Constitucional, en calidad de Juez Constitucional, y con la finalidad de ejecutar el contenido de la sentencia, dispongo que el señor Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca en la siguiente sesión de concejo que mantenga el Municipio con los señores concejales, en el orden del dia haga constar como punto a tratar la entrega de documentación al accionante Jorge Efrain Reascos De La Cruz, dentro del trámite de acceso a la información pública No. 042812-2023-00620, quien deberá estar presente en la sesión. De los resultados obtenidos se hará conocer a esta autoridad en el término de cinco dias. Notifiquese".

Para el efecto, se procede a entregar lo siguiente:

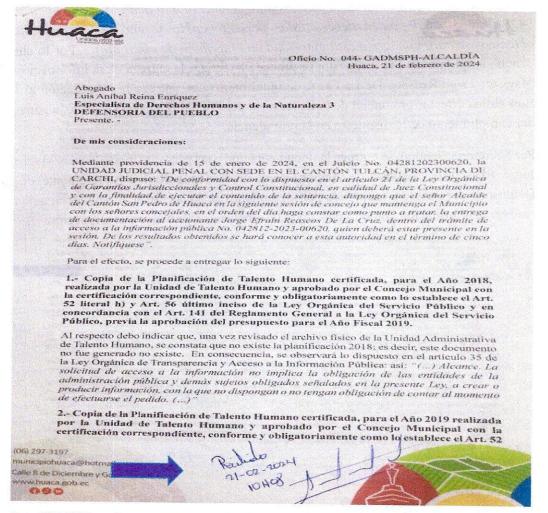
1.- Copia de la Planificación de Talento Humano certificada, para el Año 2018, realizada por la Unidad de Talento Humano y aprobado por el Concejo Municipal con la certificación correspondiente, conforme y obligatoriamente como lo establece el Art. 52 literal h) y Art. 56 último inciso de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el Art. 141 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, previa la aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2019.

Al respecto debo indicar que, una vez revisado el archivo fisico de la Unidad Administrativa de Talento Humano, se constata que no existe la planificación 2018; es decir, este documento no fue generado no existe. En consecuencia, se observará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: así; "(...) Alcance La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás sujetos obligados señalados en la presente Ley, a crear o producir información, con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. (...)"

2.- Copia de la Planificación de Talento Humano certificada, para el Año 2019 realizada por la Unidad de Talento Humano y aprobado por el Concejo Municipal con la certificación correspondiente, conforme y obligatoriamente como lo establece el Art. 52 literal h) y Art. 56 último inciso de la Ley Orgánica del Servicio Público y

Fuente: GADMSPH, Imagen No. 1. Entrega de la documentación requerida y que reposa en la Institución al Magister Jorge Reascos, mediante oficio No. 043-GADMSPH-ALCALDIA





Fuente: GADMSPH, Imagen No. 2. Entrega de la documentación requerida y que reposa en la Institución al Abogado Luis Reina, mediante oficio No. 044-GADMSPH-ALCALDIA

• Toma la palabra el Msc. Jorge Reascos De La Cruz y solicita al concejo municipal hacer uso de la palabra en la sesión, pedido al que se da paso y en su intervención menciona que es importante tomar en cuenta lo solicitado en sentencia y que de su parte realizará la respectiva revisión con sus observaciones pertinentes, considerando que también existe un proceso dentro de la Corte Constitucional signado con el caso 141-23-IS, de esta información se revisará si la municipalidad cumple con lo solicitado en la sentencia, si bien es cierto la sentencia establece la entrega de la información sin embargo alude que le hubiese gustado que la entrega de la información se realice punto por punto, documento por documento, artículo por artículo, para que de alguna manera todos tengan la claridad de que es lo que está pasando, y que es lo que sucedió y como es que se llegó a esta situación, no entregar por entregar la información, porque si se va a entregar la documentación tal como está en el proceso judicial que fue por acceso a la información



pública, en donde existen como 8 cuerpos y que en cada cuerpo es de 100 hojas estamos hablando de 800 hojas y en ninguna cumple todavía, parecería increíble que de alguna manera se haga constar nueva información después de que ha pasado primera instancia, segunda instancia, sumario administrativo, acción extraordinaria de protección, la acción de protección en donde gano el GAD municipal y que de paso aprovecha para felicitar al Sr. Procurador, señala que de su parte esta recibida la carpeta sin embargo hará llegar las observaciones al señor alcalde con copia a los señores concejales e informará de igual manera al señor Juez Constitucional Luis Enríquez así como al señor juez de la Corte Constitucional Sr. Alí Lozada Prado, sobre la documentación para ver si cumplen o no con los artículos que dice la ley en este momento, indica que la sentencia es muy clara y precisa, se refiere a un tema como es la certificación de la planificación de talento humano que deben ser presentadas antes de la aprobación del presupuesto y que deben cumplir con algunos requisitos, partidas presupuestarias de proyección que se imagina que el jefe de talento humano debe conocer y manejar, hablando del teletrabajo les recuerda que hay una resolución 02-2021 de fecha 04 de febrero del 2021, agradece al señor alcalde, y señores concejales, y finalmente menciona que hará llegar las observaciones, y si no logran cumplir con la información seguirá en lo mismo de que la institución no ha cumplido con lo establecido en sentencia.

- Toma la palabra El señor alcalde Jairo Huera Aldás y menciona que esta administración ha realizado lo que la providencia del señor Juez establece esto es realizar la entrega de la información en sesión de concejo, por lo que agradece la presencia del Msc. Jorge Reascos De La Cruz y el Dr. Luis Reina y director provincial de la Defensoría del Pueblo (E)
- •Solicita la palabra el Dr. Luis Reina director provincial de la Defensoría del Pueblo (E) y menciona que la Defensoría del Pueblo se encuentra realizando el seguimiento del trámite defensorial 2023-1802, lo que a ellos les compete es realizar la incorporación y correr traslado al juez competente de la información recibida, hay ciertos documentos que ya fueron entregados en su momento y que ya no amerita volverlos a incorporar al proceso por economía procesal y los documentos restantes de la verificación se indicará oportunamente al Sr. Juez.
- Toma la palabra El señor alcalde Jairo Huera Aldás y solicita a secretaría General continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Conocimiento y Resolución respecto al levantamiento de prohibición de enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril. Barrio norte de la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca de propiedad del señor Salazar Achinchoy Widinson David.



Intervenciones:

- Toma la palabra El señor alcalde Jairo Huera Aldás menciona que mediante Oficio S/N de fecha 05 de febrero del 2024, el Sr. Salazar Achinchoy Widinson David solicita, al GAD Municipal San Pedro de Huaca se realice el levantamiento de la prohibición de enajenar del lote de su propiedad signado con el número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad de Huaca, en razón de haberse cumplido la fecha establecida, en este contexto el Art. 11 de la Ordenanza para la creación de la Urbanización Municipal de Vivienda Por Una Vida mejor menciona: "Los beneficiarios de este proyecto de vivienda no podrán enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de 5 años y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad, en caso de incumplimiento se declarará la nulidad de la escritura en cualquier tiempo." Con lo mencionado otorga la palabra al Procurador Síndico y el jefe de planificación para que realicen su pronunciamiento.
- En uso de la palabra el Msc. Marcelo Gutiérrez menciona que el Art. 11 de la Ordenanza para la creación de la Urbanización Municipal de Vivienda Por Una Vida Mejor establece que los beneficiarios de esta urbanización no podrán enajenar su lote por el lapso de 5 años, explica que el termino enajenar es trasladar el dominio del bien a un tercero, continuando con su intervención menciona que los propietarios de estos lotes en caso de querer realizar el traspaso de dominio antes de los 5 años, el bien inmueble se revertirán a la municipalidad.
- Toma la palabra el Ing. José Luis Benavides y realiza una breve explicación del informe técnico mismo que en su parte pertinente de recomendaciones menciona: "Al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 11 de la Ordenanza y en base a la certificación de fecha 14 de febrero del 2024, remitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado se recomienda autorice el levantamiento de prohibición de Enajenar que pesa sobre dicho lote."
- Toma la palabra la señora concejal Andrea Portilla y menciona que después de revisar la documentación enviada y la ordenanza en la cual establece un tiempo de 5 años de prohibición para enajenar y considerando que el lote del Sr. Salazar ya cumplió con el tiempo establecido mociona que se realice el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril. Barrio norte de la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca de propiedad del señor Salazar Achinchoy Widinson David. Moción que es apoyada por el sr. concejal Nilo Reascos Heredia.
- Toma la palabra el Sr. alcalde Jairo Huera Aldás y solicita a secretaría general realizar la recepción de la votación nominal.



Votación Nominal

- Sr. Eddy Moisés Benavides, voto a favor.
- Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, voto a favor
- Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, voto a favor
- Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, proponente
- > Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia voto a favor
- > Sr. alcalde Jairo Huera Aldás, voto a favor

CONCLUSIÓN

Con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal sin perjuicio de la aprobación del acta resuelve:

1.- LEVANTAR la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote signado con número 17 ubicado en la calle 13 de abril, barrio norte de la ciudad de Huaca, cantón San Pedro de Huaca de propiedad del señor Salazar Achinchoy Widinson David de conformidad con lo establecido en los informes técnico y jurídico.

QUINTO PUNTO: Lectura y Aprobación del acta N°003-2024, de la sesión ordinaria, realizada el día 31 de enero del 2024, Secretaría General procede a dar lectura del acta antes mencionada, • El señor alcalde pone el acta en consideración del Concejo, toma la palabra el Sr. Nilo Reascos Heredia y mociona la aprobación del acta, misma que es apoyada por la Sra. concejal Andrea Portilla.

El señor alcalde solicita a secretaria general se realice la recepción de la votación nominal.

Votación Nominal

- Sr. Eddy Moisés Benavides, voto a favor.
- Msc. Karen Mishel Chacón Sierra, voto a favor
- Sr. Andrés Julián Guevara Ruano, voto a favor
- Lcda. Andrea Liseth Portilla Chamorro, voto a favor
- Sr. Nilo Orlando Reascos Heredia proponente.
- > Sr. alcalde Jairo Huera Aldás, voto a favor

CONCLUSIÓN

Con 6 votos a favor el pleno del Concejo Municipal sin perjuicio de la aprobación del acta resuelve:

APROBAR EL ACTA Nro. 003-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL REALIZADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024.

SEXTO PUNTO: Himno al cantón San Pedro de Huaca, coreado por los asistentes.



SEPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión

toma la palabra el Sr. alcalde agradece a todos los presentes y da por clausurada la reunión siendo las 11:30

Ab. Jairo Aldemar Huera Aldás Alcalde del GADMSPH

Ab. Nataly Zambrano Viveros Secretaria general GADMSPH